



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2019-MDM

Miraflores 2019, mayo 02



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2019, el Oficio N°059-2019-DIE-41037-"J.G".-M de fecha 03 de abril del 2019 remitido por la Institución Educativa 41037 "José Gálvez", Miraflores, el Informe N° 156-2019- GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 0146-2019-GAJ/GM/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.";

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41°, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, según establece la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 20°.atribuciones del alcalde. Numeral 4. Establece: "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.";

Que, conforme a Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°. Atribuciones del concejo municipal en su numeral 25, señala: "Corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la sesión en uso de viene muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82°, establece: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...)1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, ;(...)5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que le asigne.";

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, asimismo estado de acuerdo a la solicitud de la Institución Educativa 41037 "José Gálvez"- Miraflores y en atención al Informe N° 156-2019-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Miraflores y en cumplimiento de las funciones y competencias específicas y exclusivas de la Municipalidad.

...///





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



///... ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2019-MDM

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, La donación de los materiales, valorizados en S/. 4,910.00 (Cuatro mil Novecientos diez con 00/100 Soles) en favor de la Institución Educativa 41037 "José Gálvez", con la finalidad de mejorar su equipamiento y condiciones internas de habitabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que dé cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las oficinas correspondientes para su trámite y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA PERU

Abog. Freddy Cuellar del Carpio
(E) GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE